

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Vista la Memoria elaborada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento Natalia García Álvarez con fecha 29 de octubre de 2019, relativa a la necesidad de contratar la prestación del servicio de “Asesoría Jurídica Familiar”.

Visto que los Servicios Sociales Generales constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente, dirigida a toda la población y articulada a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, a nivel primario, con carácter universal y gratuito.

Visto que la complejidad de ciertas situaciones que se presentan de forma ocasional en la familia y que entroncan directamente con cuestiones de ámbito puramente legal, hace necesaria la creación de un recurso específico que oriente adecuadamente a la familia para que ésta pueda adoptar la solución más idónea a su problema, de acuerdo con una buena información, evitando que ciertas situaciones se conviertan en problemas complejos.

Visto que el Ayuntamiento de Arnedo implicado en una política de protección de las familias, impulsa un programa que proporciona Información y Asesoramiento legal a la población de Arnedo sobre temas de carácter jurídico; penales, separaciones, divorcios, desahucios, etc., que se denomina “Servicio de Asesoría Jurídica Familiar”.

Visto que la complejidad de ciertas situaciones que se presentan de forma ocasional en la familia y que entroncan directamente con cuestiones de ámbito puramente legal, hace necesaria la creación de un recurso específico que oriente adecuadamente a la familia para que ésta pueda adoptar la solución más idónea a su problema, de acuerdo con una buena información, evitando que ciertas situaciones se conviertan en problemas complejos.

Visto que el objetivo de este contrato es prestar asesoramiento jurídico, una doble vertiente:

- Por un lado, a la población de Arnedo: asesorar sobre los temas objeto de la convocatoria, facilitar solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita y realizar escritos de contenido jurídico en los que no sea necesaria la firma de abogado a los ciudadanos de Arnedo.
- Por otro lado, a los profesionales del centro municipal de Servicios Sociales: asesorar, informar y facilitar información sobre temas legales a los que se enfrentan los técnicos en el desarrollo de su labor profesional.

Considerando, a la vista de todo lo expuesto, que está plenamente justificada la prestación de este servicio.

Considerando que el mejor procedimiento para la selección del contratista en el presente supuesto, es el procedimiento abierto, donde todo licitador interesado puede presentar oferta, por lo que el órgano de contratación puede contar con mayor número de proposiciones que le permita seleccionar la mejor oferta, teniendo en cuenta tanto

aspectos económicos como relacionados con la calidad, a la vista de los criterios de valoración de las proposiciones, tal y como vienen recogidos y justificados en la Memoria elaborada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, Natalia García Álvarez.

Considerando la insuficiencia de medios personales del propio ayuntamiento para la prestación de este servicio, tal y como igualmente se expone en la Memoria elaborada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, Natalia García Álvarez, con fecha 29 de octubre de 2019.

A la vista de todo lo expuesto, por medio de la presente

DISPONGO

Iniciar expediente para la contratación del servicio de “ASESORIA JURIDICA FAMILIAR”, mediante procedimiento abierto.